REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: REINALDO ARZUAGA CARVAJAL
Accionado: VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, Gerente Zonal Nueva EPS Cesar
Rad. 20001.31.10.001.2019-00035
ASUNTO: APERTURA DE INCIDENTE

Valledupar, doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En virtud a que la entidad requerida no rindió el informe requerido, se abrirá el trámite incidental de rigor en contra de la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, Gerente Zonal Nueva EPS Cesar, por ser la entidad y la funcionaria competente para el cumplimiento del fallo de fecha 25 de febrero de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Atento a lo diserto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE y dese curso al incidente de desacato presentado por el señor REINALDO ARZUAGA CARVAJAL, en contra de la Dra. VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, Gerente Zonal Nueva EPS Cesar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al incidentado, y CÓRRASE traslado por el término de cinco (05) días, a fin de que lo que estime pertinente acerca del incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

CAC
Oficio No 1393

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario